GI-527-2020 **SNR2020IE012107**

Bogotá D.C., 28 de julio de 2020

Doctor
LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
Secretaria General
Superintendencia de Notariado y Registro

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato de suministro No. 1061 de 2019

Respetado Doctor Riveros,

De manera atenta, con referencia en el Contrato de suministro No. 1061 de 2019, suscrito con INDUSTRIAS ROMIL SAS, cuyo objeto se refiere al Suministro e instalación de muebles en 15 ORIP y nivel central de la SNR., nos permitimos remitir copia del escrito de fecha 28 de julio de 2020 comunicado por INDUSTRIAS ROMIL SAS, en donde solicita prorrogar el contrato por 2 meses, contados a partir del 1 de agosto hasta el día 30 de septiembre de 2020, copia del escrito se anexa.

La solicitud es motivada por lo siguiente:

"...Lo anterior con base a las directrices frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público, emanadas por los entes nacionales, distritales y municipales según el caso desde el mes de marzo hasta la fecha, entre las cuales, prohíben la no circulación libre por el territorio nacional si no se encuentra en la excepciones decretadas por el gobierno (La actividad a realizar en el presente contrato no se encuentra entre las excepciones) por esta razón no ha sido posible trasladarse por medios aéreos (avión) o terrestre (buses o carros particulares), adicional a esto varias ciudades y municipios no permiten el ingreso de personas provenientes de otras zonas del país, evitando así posibles contagios de COVID 19, por esta razón principalmente no ha sido posible realizar la visita inicial de verificación de medidas y condiciones del espacio para la fabricación del mobiliario requerido en los diferentes municipios en los cuales se debe ejecutar el contrato ya mencionado (Riohacha, Ciénaga, Soledad, Chimichanga, Sabanalarga, Valledupar, Magangué, Since, El banco, Lorica, Sahagún, Cerete, Cúcuta, Medellín y Cartagena), a excepción de Bogotá, en donde se ha podido avanzar como las condiciones nacionales, distritales y propias de la SNR a nivel central, lo han permitido. Adicionalmente como se puede evidenciar la mayoría de los

municipios pertenecen a la costa caribe, región en donde según las estadísticas nacionales presenta un alto nivel de casos de COVID 19, lo que genera un alto riesgo de contagio para nuestro personal y así poder realizar una visita a cada sitio y trasladarse entre cada uno de los municipios de dicha zona.

Dicho lo anterior no es posible continuar con la ejecución del contrato de los municipios ya nombrados, hasta tanto que las directrices del gobierno y las entidades locales permitan el traslado del personal de INDUSTRIAS ROMIL SAS a los diferentes puntos requeridos para realizar la verificación de medidas, revisión de las áreas específicas y verificación de mayores y menores cantidades según la necesidad real de cada oficina según como lo estipula el contrato, y así de esta forma poder realizar una correcta ejecución del contrato en cada oficina de registro de instrumentos públicos.

El tiempo requerido de 2 meses es tentativo pensando que en el próximo mes las condiciones de la emergencia sanitaria a nivel nacional permitan el traslado del personal y se pueda contar con el tiempo necesario para la fabricación, traslado e instalación del mobiliario contratado.

De ante mano agradecemos su comprensión y colaboración con lo expuesto anteriormente…"

Con base en lo expuesto, la Supervisión del contrato da el concepto de viabilidad técnica, a la solicitud realizada por la INDUSTRIAL ROMIL SAS, de prorrogar por dos (2) meses el Contrato de suministro No. 1061 de 2019, es decir hasta el día 30 de septiembre de 2020.

La prórroga solicitada, no implica mayor valor del contrato.

Se anexa copia del escrito de fecha 28 de julio de 2020.

Cordialmente,

Arq. **OSCAR HERNANDO VASQUEZ P**
Supervisor del Contrato

Arq. **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA**
Coordinadora Grupo de Infraestructura

Anexos: 1
Numero de folios: 2
Transcriptor: Oscar Vásquez
Copia: Consecutivo

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co